

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que revisado en varias ocasiones el correo electrónico, no se encontró el memorial contentivo de subsanación aludido por la parte actora en el escrito de reposición contra el auto que rechazó la presente demanda, quien manifestó que fue allegado el 15 de mayo de 2023. Sírvase proveer. Cali, 23 de mayo de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 502

RAD.004-2023-00110-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y verificado nuevamente el correo electrónico institucional del Juzgado, se

RESUELVE

Antes de resolver sobre la reposición interpuesta por la apoderada judicial de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda de la referencia, LÍBRESE oficio al Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Rama Judicial (gmstdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a Soporte Correo Electrónico CSJ (soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que, a la mayor brevedad posible, indique si efectivamente ingresó a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, el 15 de mayo de 2023 a las 16:45 p.m., escrito contentivo de subsanación desde la dirección electrónica delizgm@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **085** DE HOY **24 MAYO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria